



## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 526/2026      | La Junta de Gobierno Local | 28/04/2026         |

DON PEDRO RUMÍ PALMERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE EPILEPSIA HUELLAS MORADAS. EXPEDIENTE 526/2026.-**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la Solicitud de Subvención presentada por la Asociación de Epilepsia Huellas Moradas, para sufragar parte de los gastos de las actividades realizadas por la Asociación.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada junto a la solicitud.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/269 de 24 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de abril de 2026.

**RESOLUCIÓN**

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación de Epilepsia Huellas Moradas, una Subvención de 500 €, para sufragar parte de los gastos de las actividades de la





Asociación, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Cantoria procederá a la publicación de la concesión en la Base Nacional de Subvenciones, así como del resto de información requerida por la citada aplicación, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantoria.

**TERCERO.-** Aprobar la correcta justificación realizada junto a la solicitud.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Epilepsia Huellas Moradas, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, se expide el presente en Cantoria, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

